



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
Radicado: 50150-4089-001-2022-00196-00
Demandante: DAVID GERARDO QUINTIN GUTIERREZ.
Demandado: DIEGO LUIS CASTRO MORENO
Auto. 161 24

Castilla la Nueva, (Meta), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde. Para el efecto se atenderán las siguientes:

2- CONSIDERACIONES

2.1 Aparece debidamente formalizado, el asunto de la renuncia o revocatoria al poder del apoderado inicial del demandante, por lo tanto, se reconocerá personería al nuevo apoderado.

2.2 De otra parte, el abogado ESTEBAN SALAZAR OCHOA, designado como curador ad-litem de los herederos indeterminados del difunto DIEGO LUIS CASTRO MORENO, ha acreditado estar en la situación prevista en el numeral 7° del artículo 48 de la ley 1564 de 2012, y solicitado su relevo del cargo; se procederá de conformidad.

2.3 La señora Yéssica Castro Basto, ha conferido poder a un profesional del derecho. Se deberá reconocer personería.

2.4 El apoderado de la señora Yéssica Castro Basto, ha deprecado: "solicito muy cordialmente, realizarme el traslado de la demanda, con el fin de contestar la misma y de esta manera ejercer el derecho de defensa". Esta petición deberá ser rechazada por improcedente, ello en atención al hecho que la poderdante se notificó formalmente el 31/07/2023, tal como consta en el expediente¹, oportunidad en la que se corrió traslado de la demanda, anexos y auto admisorio, entre otros.

2.5 Meri Largo Padilla, a través de su apoderado, ha contestado la demanda, y, propuesto excepciones de merito, de las cuales se efectuó el correspondiente traslado, y dentro del mismo la parte actora pidió pruebas adicionales.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado Carlos Julio Prieto Guevara, como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido.

¹ Cfr. Folios 96 a 98 del cuaderno 01.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad-litem de los herederos indeterminados del difunto DIEGO LUIS CASTRO MORENO, al abogado JUAN GILDARDO LARGO LARGO. Comuníquese oportunamente este nombramiento al profesional del derecho designado, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación en los términos del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012. Déjense las respectivas constancias en el expediente.

TERCERO: RECONOCER personería al profesional del derecho YILBER ANDRES BAQUERO UMAÑA, como apoderado de la señora YÉSSICA CASTRO BASTO, en los términos del poder conferido.

CUARTO: RECHAZAR, por improcedente, el traslado solicitado por el apoderado de la señora YÉSSICA CASTRO BASTO.

QUINTO: TENER por contestada, oportunamente, la demanda por la señora MERI LARGO PADILLA.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd49b7941bfd95182421dca4720d19ba437b9fc2d786d459410a09b72b51aa2a**

Documento generado en 14/03/2024 02:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>